PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 6.242

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 140/2013 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 85/2013 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY" - ID Nº 264.212.-

Asunción, 26 de Enero de 2.016.-

VISTOS: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4845 de fecha 17 de diciembre de 2013, el Contrato N° 140/2013, la Nota NDA N° 1750/2015 de la Dirección Administrativa, la Nota del 01 de diciembre de 2015 remitido por la locadora **HILDIA ISMENIA ALCARAZ MACHUCA,** el Memorando Nº 041/2015 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota UOC N° 3173/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen DAJ N° 424/15 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Memorando D.P N° 4535/2015 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen N° 367/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4845 del 17 de diciembre de 2013, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 85/2013 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY" - ID Nº 264.212.**

En consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 140/2013**, del 30 de diciembre de 2013, con la señora **HILDIA ISMENIA ALCARAZ MACHUCA**, para el local destinado para el **Tribunal de Apelación de Alto Paraguay,** con una vigencia de **24 (veinticuatro) meses**, a partir del 30 de diciembre de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2015.

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA Nº 1750/2015, de fecha 27 de octubre de 2015, solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones cuanto sigue: *"...solicitar iniciar los trámites para la renovación de alquiler del local Tribunal de Apelación de Alto Paraguay. Informo que se ha reiterado el pedido de conformidad al locatario en el día de la fecha...". (Sic)*

Por Nota del 01 de diciembre de 2015, la locadora **HILDA ISMENIA ALCARAZ MACHUCA,** solicitó reajuste de precio y manifestó su conformidad para la renovación del respectivo contrato bajo los mismos términos y condiciones en que fue suscripto el contrato anterior.

ALEJANDRINO CUEVAS ALCARAZ
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

MARIA ELENA SUSIC ARRUA de CORREA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica

Miryam Peña Candía
MINISTRA C.S.J.

ANTONIO FRETES
Presidente

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 6.242

Por Memorando N° 041/2015 de fecha 01 de diciembre de 2015, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, emitió informe respecto al reajuste de precio solicitado por la locadora correspondiente al **Contrato Nº 140/2013**, indicando que el mismo se enmarca en lo estipulado en el Art. 46° de la Ley N° 2051/03.

Por Nota UOC N 3173/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015 la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó un dictamen jurídico a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en los siguientes términos: *"...Cabe mencionar que la propietaria, seria la señora STELLA MARIS ALCARAZ MACHUCA, la cual figura como Jueza de Paz, en la nomina de Funcionarios Magistrados publicados vía internet en la página de la Corte Suprema de Justicia. Por lo mencionado, esta Dirección* ***solicita su parecer a través de un Dictamen Jurídico****, en cuanto al .pedido de renovación del Contrato N° 140/2013..." (Sic)*

La Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DAJ N° 424/15 de fecha 16 de diciembre de 2015, manifestando cuanto sigue: *"...que el nombre de la propietaria se encuentra en la nómina de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, esta dependencia se ha expedido favorablemente en casos similares, (Dictamen DAJ N° 143/15 en cuyos fundamentos se ratifica) por lo que no tiene reparos para este caso en particular, mas aun considerando el informe Técnico – Administrativo, mencionado en el párrafo anterior y en el fundamento principal de garantizar el funcionamiento ininterrumpido del servicio de la Administración de Justicia, correspondería la renovación del presente contrato, atendiendo a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 458/12, Salvo mejor parecer, es mi dictamen...". (Sic).*

Que, por Memorando D.P N° 4535/2015 de fecha 09 de diciembre de 2015, el Departamento de Presupuesto, indicó en relación a la Disponibilidad Presupuestaria para el citado contrato, cuanto sigue: "... *la columna COMPROMISOS/RESERVAS contempla el presente pedido en F.F. 30 – Recursos Institucionales, a fin de dar continuidad a los trámites pertinentes...". (Sic)*

ALEJANDRINO CUEVAS VARGAS
Secretario

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del **Dictamen Nº 367/15** de fecha **21 de diciembre de 2015**, ha expuesto y recomendado cuanto sigue: *"...**autorizar la renovación del Contrato N° 140/2013, por un plazo de 6 (seis) meses, a fin de garantizar la locación objeto de la presente contratación hasta tanto sea adjudicado el nuevo llamado**...". (Sic)*

La presente renovación de contrato se realiza conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual en su **Artículo 47°.- Renovación de los Contratos,** expresa lo siguiente:"*...En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la*

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RESOLUCION Nº.....6.242.....

administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos…". (Sic).

Que, igualmente el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 10 – "Renovación de Locación"** de la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el cual menciona en su primer párrafo cuanto sigue: *"…La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas…". (Sic)*

Cabe mencionar que para la firma de la renovación del **Contrato Nº 140/2013**, se deberá contar con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al **Art. 14°** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos para la autorización de la renovación del Contrato **Nº 140/2013,** debido a que se encuentra enmarcado en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR la renovación del **Contrato Nº 140/2013**, suscripto con la señora **HILDA ISMENIA ALCARAZ MACHUCA**, por el periodo de **6 (seis) meses**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 85/2013 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY" - ID N° 264.212,** conforme al siguiente detalle:

LOCACIÓN DE INMUEBLES - PAC Nº 85/2013 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY" - ID Nº 264.212 - CONTRATO Nº 140/2013.-					
DEPENDENCIA	LOCADORA	CONTRATO Nº	MONTO MENSUAL (IVA Y EXPENSAS INCLUIDAS)	VIGENCIA	MONTO TOTAL (IVA Y EXPENSAS INCLUIDAS)
TRIBUNAL DE APELACIÓN DE ALTO PARAGUAY	HILDA ISMENIA ALCARAZ MACHUCA	140/2013	Gs. 5.100.000	6 (SEIS) MESES	Gs 30.600.000

Luis María Benítez Riera
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Miryam Peña Candia

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº C-242

Art. 2°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 3°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:
Luis María Benítez Riera
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

ANTONIO FRETES
Presidente

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario